I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPTO. COMUNAL DE SALUD

DECLARA DESIERTA ADQUISICION POR INADMISIBLE Y APRUEBA SEGUNDO LLAMADO

12 de junio de 2009

DECRETO ALCALDICIO Nº 934/12009

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL Nº 1, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006
- b) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- c) Las distintas ofertas recibidas a través del portal de chilecompra.cl para la licitación N° 3309-38-L109 arriendo de vehículo.
 - ALDO FERNANDEZ BARROILHET
- d) La necesidad de contar con los servicios de arriendo de camión tres cuarto para programa de poda en la comuna de Tucapel.

DECRETO

- 1) DECLÁRESE Desierta Por Inadmisible Adquisición Nº 3309-38-L109 por "Arriendo de Vehículo", por no ajustarse al presupuesto y además no cumple con los términos de referencia.
- 2) PUBLÍQUESE SÉGUNDO LLAMADO.
- 3) ANÓTESE, CÓMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE

ERNA SILVA HINOJOSA SECRETARIA MUNICIPAL (s) LUIS HERRERA LARENAS ALCALDE (s)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dpto. de Salud
- Depto de partés;
- Archivo.